Boletin Official

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reclban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias penales instruídas en el suprimido Juzgado de Instrucción de Infiesto con el número 75/67, por infracción a la Ley sobre uso y circulación de vehículos de motor, por medio de la presente se emplaza al inculpado Jesús Daniel Camporro Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Ricardo y Regina, natural de Sama de Langreo y residenciado accidentalmente en Gijón, y hoy en paradero ignorado, a fin de que en término de 5 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo para hacer uso de su derecho si le conviniere a medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en aquellas diligencias, bajo los apercibimientos de designárselos en otro caso del turno de oficio.

Cangas de Onís, 24 de abril de 1970.—El Secretario.

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Roces, Oficial en funciones de Secetario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 315/69, que luego se dirá, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta villa, el presente juicio verbal de faltas seguido por la de daños causados en colisión de vehículos, en el que es denunciante Lucas Alonso Flores, de treinta años, casado, industrial, vecino de Gijón, y denunciado Ignacio Araque Blanco, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Araque Blanco, por la falta de daños que se deja expresada, a la pena de 251 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Lucas Ajonso Flores en la cantidad de veintisiete mil seiscientas setenta pesetas, importe de los daños, imponiéndole el pago de la mitad de las costas comunes y todas las de ejecución e indivisibles.

Asimismo debo absolver y absuelvo al inculpado Abelardo Cancio Alvarez de la improbada falta que se le imputaba, declarando de oficio la otra mitad de costas. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciado Ignacio Araque Blanco, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, en Gijón, a nueve de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa y partido de Grado (Oviedo).

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 2 de 1967, seguido en este Juzgado por el delito de asesinato, contra otro y Benjamín Coalla Arniella, de 65 años, casado, labrador, hijo de José y Rosalía, natural de Murias de Candamo, y vecino de Peñaullán (Pravia), figuran embargados como de la propiedad del mismo los bienes que a continuación se relacionan, adquiridos en constante matrimonio con su esposa Faustina Rodríguez Menéndez:

Primera.—Monte denominado de Fontebona, sito en términos de su nombre en el concejo de Pravia, de 28 áreas; linda al norte, otro de Casimiro de Fontebona; sur, José Peláez; este, los mismos y oeste, herederos de Severino Cimadevila, inscrita al tomo 68, libro 18, folio 88, finca número 2.557, inscripción 2.º del Registro de la Propiedad de Pravia; su cultivo es monte con matorral y algún eucalipto de cría, muy pendiente, orientada al oeste, sin camino de carro, su valor, 4.200 pesetas.

Segunda.—Finca denominada la Vegallina, situada en la Vega de Peñaullán, con una cabida según medición de ocho áreas, y que en el título figuran 9. Linda al norte, Sabino M. Menéndez; al este, Casimiro López; sur, camino y oeste, Bienvenido Corrales. Tiene la carga foral y anual de nueve copinos de escanda que se paga a herederos de don Benito Casielles, de Pravia; inscrita al tomo 156, libro 43, folio 68, finca número 7.026, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Pravia. La finca es llana, dedicada al cultivo cereal en las proximidades de las viviendas de la Chapistería, y de la carretera Ribadesella-Canero, valorada en 32.000 pesetas.

Tercera.-Finca llamada Folechón, en términos de su nombre en la Vega de Peñaullán, de nueve áreas setenta y cinco centiáreas; linda al norte, más de herederos de Abelardo Arias; al este, con la casa de Mallecina; al sur, Teresa Caliero; y al oeste, herederos de la Condesa de Revillagigedo, Soledad Aguirre y Regina García. Tiene la carga foral y anual de nueve copinos de escanda que se pagan a los herederos de don Benito Casielles; mscrita al tomo 131, folio 80, libro 37, finca 7.027, inscripción 2 * del Registro de la Propiedad de Pravia; la finca es llana, atravesada por un camino de carro, en dirección norte-sur, que la divide en dos parcelas, dedicada al cultivo cereal, valorada en 19.500 pesetas.

Cuarta.—La mitad indivisa con la restante que es de doña Faustina Rodríguez Menéndez, de la casa habitación, señalada con el número 120 de población, compuesta de cocina, dos alcobas con su sala, desván y una cuadra, que tiene, con las antojanas de superficie total doscientos metros cuadrados, en el barrio del Castañedo. Linda: derecha entrando con el huerto de junto al hórreo que se va a describir; izquierda y frente camino y espalda, casa de herederos de doña Josefa Menéndez. Inscrita al tomo 338, libro 13, folio 21, finca número 2.567, inscripción 3.ª, se halla en buen estado de conservación y ha sido valorada en 75.000 pesetas.

Quinta. — La mitad, con igual proindivisión que la anterior, de un hórreo con su suelo, frente a la casa descrita, de superficie total veinticinco metros cuadrados; linda al sur y este, la finca siguiente; norte, camino y oeste, antojanas de dicha casa, inscrita al tomo 68, libro 18, folio 98, finca número 2.568, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Pravia, en regular estado de conservación, y ha sido valorada en 3.000 pesetas.

Sexta. — La mitad con la misma proindivisión de las anteriores del útil dominio del huerto llamado de Junto al Hórreo, cabida de cinco áreas veintiuna centiáreas; linda al sur, camino; al norte, más camino y las dos fincas anteriores; este, calleja y oeste, más de herederos de doña Celes. tina López;; tiene toda la finca la carga foral anual de un copín de escanda, o sea ocho litros noventay tres centilitros, que se pagan a herederos de don Gabino Mouta, inscritas las tres últimas fincas, rectificando con éste lo que se ha hecho constar anteriormente, al tomo 68, folio 99, finca número 2.568, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Pravia, siendo valorada dicha mitad útil en la suma de 7.815 pesetas.

Séptima.—La tierra, hoy campo llamada Brabiquín de Abajo, sito en Doñapalla, del concejo de Pravia, de siete áreas. Linda al este y sur, tierra y prado de don Juan Peláez, inscrita al tomo 68, libro 18, folio 111, finca número 2.580 del Registro de la Propiedad de Pravia, dedicada a prado secano, en regular pendiente, valorada en 5.600 pesetas.

Octava.—El campo llamado del Marqués, sito en el barrio de El Castañedo, en Peñaullán, de once áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al norte, terraplén y terrenos de la vía del Ferrocarril Ferrol-Gijón; este y sur, caminos públicos y oeste, fincas de Isabel Peláez y de los herederos de Fernández Menéndez, inscrita al tomo 171, libro 47, folio 218, finca número 9.452, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Pravia, valorada en 57.850 pesetas.

Novena.—Tierra llamada La Llonga, sita en Peñaullán, de ocho áreas setenta centiáreas; linda al norte y este, otro de igual nombre de doña Manuela de la Paciencia Armada de los Ríos; sur, tierra de herederos de Manuel Rodríguez y oeste, camino de Las Llongas, inscrita al tomo 178, libro 49, folio 56, finca número 9.774, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Pravia, valorada en 13.050 pesetas.

Décima.—Una furgoneta marca Citroen, con motor de explosión a cuatro tiempos núm 2036002239, de dos cilindros, con bastidor o armazón número 2002-077162, con el número de matrícula O-74.479, valorada en sesenta mil pesetas.

Dichos bienes se acordó sacarlos a subasta a medio de providencia de esta fecha por término de veinte días y que con carácter público se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e instrucción de Grado, el día cuatro de junio próximo, a las doce horas mediante las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que dichos bienes se hallan libres de cargas y gravámenes salvo aquellas que se consignan en la descripción de las fincas, careciéndose de títulos de propiedad de las mismas.

Cuarta: Que la parte perjudicada, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Dado en Grado a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Edicto de ofrecimiento de acciones

A medio del presente y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha incoando sumario número 14 de 1970, sobre estafas de las que se inculpa a Herminio Mallada Rodríguez, figurando como perjudicados, entre otros, Manuel Campos Da Silva, de diecinueve años de edad, se hace ofrecimiento de las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a su representante legal, una y otro en paradero ignorado.

Dado en Grado, a veinticuatro de El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de citación

Por virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas número 61 de 1970, sobre lesiones y maltrato se cita al denunciado Eusebio Moreno Medina, nacido en Villanueva de la Reina, (Jaen) el 11 de marzo de 1940, hijo de Eusebio y Encarnación, soltero, domiciliado en Lada, Barrio del Pilar, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de mayo próximo, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al expresado juicio, con las pruebas de que intente valerse, y previniéndole de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a referido denunciado, para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, expido la presente en Sama de Langreo, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición a que me referiré se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, el señor don Hermenegildo González Menéndez. Juez Municipal número uno de Oviedo, y su término, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguido entre partes de una como demandante el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva denominada "Jesús Díaz Colunga y Compañía, S. R. C.", dirigido por el Letrado don José Rodríguez Alvarez, y de otra como demandado don José Lencina Cortado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilas, del partido judicial de Lorca en la provincia de Murcia, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, denominada "Jesús Díaz Colunga y Compañía, S. R. C.", y también. bajo el nombre comercial de Maderas Colunga, debo condenar y condeno al demandado don José Lencina Cortado, a que pague a la parte actora la cantidad de cuarenta y un mil setecientas dieciséis pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y para cuya notificación al demandado se observará lo previsto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Lencina Cortado, expido el presente en Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Cédula de citación y remate

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número

dos de Oviedo, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Enrique Llaneza García, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Oviedo, contra don Alfredo Juez, cuyo segundo apellido se ignora, en ignorado paradero, se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Oviedo, a veintitrés de abril novecientos setenta.—El Secretario.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de Oviedo, en cumplimiento de ejecutoria número 28/70, dimanante del sumario número 41/69, que se tramitó en este Juzgado, por el delito de robo con fuerza en las cosas, contra Germán Juan Martín Castro, por medio de la presente se requiere al referido penado, cuyo domicilio actual se ignora, al abono de una indemnización de mil cincuenta pesetas al perjudicado Párroco de San Pedro de los Arcos de Oviedo.

Dado en Oviedo, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Luis Antonio Fueyo Ayneto,
Abogado, Secretario del Juzgado
Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 119 del corriente año, seguido en este Juzgado por muerte de Anastasio González Fernández, por imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta, el Sr. don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre muerte de Anastasio González Fernández, por imprudencia, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como perjudicados herederos de Anastasio González Fernández, sus hijos don José Gon-

zález Cuervo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Paredes Lugones, Siero, representado por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, según tiene acreditado en autos; don Amador González Cuervo, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Foncalada número 11-8.0 B.; doña María Alicia González Cuervo, mayor de edad, casada, vecina de Serviella-Belmonte, sus !abores; doña María Humildad González Cuervo, mayor de edad, casado, vecina de Oviedo, con domicilio en Pumarín, Grupo José Antonio número 3, bajo, asistida de su esposo don Esteban Eres Sieiro, de la misma vecindad y domicilio; don Francisco González Cuervo, residente en La Habana, cuyas demás circunstancias se ignoran, don Manuel González Cuervo, de cuarenta y siete años de edad, casado, labrador y vecino de Venta de Puga Llanera, don Laureano González Cuervo, mayor de edad, casado, vecino de Antoñana, (Belmonte), labrador, y de la otra como denunciado don Jacinto Carrón Pérez, mayor de edad, casado, chófer, hijo de Jacinto y Blasa, natural y vecino de Figaredo-Mieres, con domicilio en Las Vegas, número 13, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Jacinto Carrón Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple prevista y penada en el vigente Código Penal, con muerte de Anastasio González Fernández, hijo de José y María, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante dos meses y a que indemnice a los herederos de Anastasio González Fernández, en la cantidad de trescientas mil pesetas, por la muerte de éste, más otra indemnización de cuarenta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas, a que asdienden los gastos de asistencia médico-farmacéutica de que fue objeto el fallecido, con imposición de las costas del juicio al inculpado. Para la notificación de esta sentencia a Francisco González Cuervo y a cuantas personas se consideren perjudicados como herederas de Anastasio González Pérez, publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y para la notificación del resto de los herederos perjudicados y al denunciado, líbrense los correspondientes despachos. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su remisión y publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, y su notificación al perjudicado Francisco González Cuervo, con residencia en La Habana, cuyas demás personas se consideren perjudicadas como herederos de don Anastasio González Fernández, natural de Antoñana-Belmonte, hijo de José y de María, fallecido en accidente de circulación, y vecino que fue de Paredes-Lugones, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.-El Secretario.

DE TINEO

Cédula de citación

En méritos de lo ordenado por S.S.a, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil, sobre constitución de servidumbre forzosa de paso, instados por don Manuel Pérez Gómez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Albar-Tineo, representado por el Procurador don Francisco Cerredo López y dirigido por el Letrado don Ernesto González Fernández, contra don José Lamas Agudín, don Benigno Francos Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Albar-Tineo, y contra las personas desconocidas o inciertas, en ignorado paradero, que se crean con derecho sobre el predio o predios que pudieran quedar gravados por la pretendida servidumbre; por la presente se cita a las personas desconocidas o inciertas, a fin de que el día quince de mayo próximo, a las doce horas comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Tineo, con el fin de asistir a la celebración del acto del juicio, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio en rebeldía de las mismas.

Y para que sirva de citación a las personas demandadas desconocidas o inciertas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expdo la presente en Tineo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Se hace público para general conocimiento de las empresas y Agrupaciones interesadas, que por O. M. de 16 de abril de 1970, han sido aprobados los convenios que para pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas han sido solicitados para el ejercicio de 1970, por las Agrupaciones que se relacionan a continuación:

G-10.—Fabricantes de herramien-

G-11.—Rematantes aserradores y almacenistas de madéras.

G-12.—Caldererías.

G-25.—Fabricantes material eléctrico.

Dentro de los plazos a que se hace referencia en la O.M. de 3 de mayo de 1966, por la Comisión Ejecutiva deberán proceder a efectuar las puntuaciones con arreglo a los índices aprobados, con remisión a esta Delegación de Hacienda, de relación duplicada de contribuyentes, con indicación del nombre y apellidos, D. N. I., domicilio, y las cuotas asignadas a cada uno de ellos. Si se trata de personas jurídicas, deberá consignarse el número de identificación fiscal de la Sociedad.

A la relación deberá acompañarse los indices valorados para reparto de la cuota global.

Gijón, 25 de abril de 1970.—El Delegado de Hacienda.

Anuncio

Para conocimiento del público en general, se comunica que el día 24 del actual, ha tomado posesión de su cargo en Gijón, el Corredor de Comercio don Alenjandro Tranque Santos, nombrado para esta plaza mercantil por Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de febrero de 1970, ("B. O. del Estado", de fecha 24 de febrero de 1970), posesión que ha tenido lugar con las formalidades reglamentaria.

Gijón, a 25 de abril de 1970.—El Delegado de Hacienda.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación del personal alistado en el presente año para el Servicio de la Armada para el reemplazo de 1971, por hallarse comprendidos en la Matrícula Naval e Inscripción Marítima, que se rinde al objeto de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea excluido del alistamiento de la Caja de Reclutas correspondiente.

Nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, provincia y padres, son como siguen: José Luis González Fernández, Oviedo, 5-4-51, Oviedo, Nicolás y Salvadora.

José Víctor Fernández Vázquez, Oviedo, 27-7-51, Oviedo, Daniel y Amelia.

José A. Bernardino Bernardino, Oviedo, 31-5-51, Oviedo, José y Maximina.

José Marino Prieto y Ordoñez, Gijón, 24-1-51 Oviedo, Marino y Josefα-Ana.

José Luis Ordieres Iglesias, Gijón, 18-2-51, Oviedo, Manuel y Marcelina.

Mauro Javier Alvarez González, Gijón, 11-2-51, Oviedo, Luis y Rosalía.

Luis Alberto Muñiz Díaz, Gijón, 11-5-51, Oviedo, Luis A. y M.ª Magdalena.

Graciano Rafael Lastra Fernández, 3-5-51, Oviedo, Juan y Angeles.

Luis Miguel Iglesias Colao, Gijón, 3-4-51, Oviedo, José M.a y Armanda.

Agustín Fernández Alvarez, Gijón, 7-6-51, Oviedo, Agustín y Ascensión.

Juan Manuel Lorenzo y Acuña, Gijón, 30-10-51, Oviedo, Manuel y Emilia.

Juan Bautista García Díaz, Gijón, 28-10-51, Oviedo, Primitivo y Amada.

José Luis Alvarez Pereira, Gijón, 26-10-51, Oviedo, José L. y Felicita.

José Eugenio Manso Moure, Gijón, 28-9-51, Oviedo, Jaime y Magdalena.

Juan Luis Gallego Fernández, Gijón, 18-9-51, Oviedo, Luis y Amparo.

José M. Rodrígue Rodríguez, Gijón, 13-8-51, Oviedo, Eliseo y María Aris.

Manuel Vicente García Fuente, Gijón, 12-7-51, Oviedo, Manuel y M.ª Estela.

Urbano Dominguez Miranda, Gijón, 27-4-51, Oviedo, Francisco y Rosa.

Marcelino Martínez Puente, Gijón, 24-12-51, Oviedo, Casimiro M.ª Luisa.

José González Suárez, Gijón, 5-12-51, Oviedo, José y Lucinda. Angel L. Peláez Hidalgo, Gijón, 1-5-51, Oviedo, Adolfo y Pilar.

José Ignacio Riestra Suárez, Gijón, 8-5-51, Oviedo, Alejandro y Elvira.

Luis Angel Cuesta Fernández, Gijón, 12-5-51, Oviedo, Guillermo y María.

Modesto Carlos Rubiera García,

(Gijón, 5-2-51, Oviedo, Modesto y Aida.

Andrés Angel Vega Díaz, Gijón, 27-2-51, Oviedo, Genaro y M.ª Gloria.

Saturnino M. Pérez Alcarez, Gijón, 2-2-51, Oviedo, Saturnino y Enriqueta.

José Manuel Segurola Pando, Gijón, 20-1-51, Oviedo, Manuel y Berta.

Gerardo Barrio Alvarez, Gijón, 25-1-51, Oviedo, Enrique y Lidia. Fernando Rubén Uría, Gijón, 8-1-51. Oviedo, Fernando y Elvira. José Luis Poladura Benito, Gijón, 19-5-51, Oviedo, Fermin y María. J. Alfredo Roben Dalmacio Perez, Gijón, 12-6-51, Oviedo, Ruben y M.ª Cristina.

Marcelino G. González Bea, Gijón, 27-8-51, Oviedo, Alfonso.

Vicente Vega Blanco, Gijón, 8-9-51, Oviedo, Aquilino e Isabel. Celso López Victorero, Gijón, 13-9-51, Oviedo, José Luis y Gracia.

Salvador Puga Viella, Gijón, 20-10-51, Oviedo, Isidoro y Valentina.

Francisco Ruis de Velasco Díaz, Gijón, 29-10-51, Oviedo, José Luis y M.ª Carmen.

José Manuel Osorio López de Haro, Gijón, 6-11-51, Oviedo, José Manuel y M.ª Antonia.

Gonzálo M. J. Adaro de Jove, Gijón, 3-11-51, Oviedo, Luis y M.ª Covadonga.

Antonio H. Nuno García, Gijón, 1-11-51, Oviedo, Antonio y Margarita.

Fernando J. Gayol Balbuena, Gijón, 14-12-51, Oviedo, Ceferino y Felicidad.

Romualdo Alvargonzález Figaredo, Gijón, 21-12-51, Oviedo, Juan y Dominica.

Juan José Castañeda Cuadrado, Gijón, 31-12-51, Oviedo, Juan y María Concepción.

Dionisio García Ramos, Gijón, 13-12-51, Oviedo, José M. y Rosa.

Avelino J. Calzón de la Rosa, Gijón, 20-2-51, Oviedo, Carlos y Angeles.

Antonio Cortado López, P. de Lena, 12-4-51, Oviedo, Gumersindo y Estrella.

José A. Candás González, Colunga, 2-12-51, Oviedo, Alejandro y Cecilia.

José M. Costales Obaya, Villaviciosa, 27-3-51, Oviedo, José y Teresa.

Casimiro Díaz Fueyo, La Felguera, 28-7-51, Oviedo, Casimiro y María.

José B. Valdés Camporro, La Felguera, 7-3-51, Oviedo, Ovidio e Inoema.

Julian Gutiérraz Pereira S.M.R. Aurelio. 25-7-51, Oviedo, Joaquín y Valentina.

Pedro F. Chao Feliú, Luarca, 19-8-51, Oviedo, Daniel y Herminia.
Pedro Prieto Pérez, P. de Laviana, 6-6-51, Oviedo, Bernardino y Araceli.

José F. Suárez Gancedo, Cabrales, 2-8-51, J. Eduardo y Valentina.

M. Fernando Domínguez Rodríguez, Candás, 3-10-51, Oviedo, Fernando y M.ª Luisa.

Emilio Alvarez García, C. del Narcea, 28-9-51, Oviedo, José y M.ª del Carmen.

Manuel E. Fernández Viña, Candás, 7-951, Oviedo, Enrique y Nieves.

Rafael Busto Viña, Candás, Carreño, 9-11-51, Oviedo, Rafael y Genara.

Jose Luis Sánchez Rionda, Granda, Gijón, 2-7-51, Oviedo, Urbano y M.ª Dolores.

Joaquín Arias Díaz, Vega, Gijón, 26-10-51, Oviedo, Francisco y María Asunción.

Marcelino Rodríguez Molina, Feleches, 24-4-51, Oviedo, Eloy y Dolores.

José M. Camblor Montes, Navia, 23-8-51, Oviedo, Angel y M.ª Dolores.

Rafael León García, Navia, 25-8-51, Oviedo, Severino y Constantina.

Vicente Argüelles Barrio, Teverga, 7-6-51, Oviedo, Vicente y María.

Camino Peláez Riesgo, Cudillero, 27-8-51, Oviedo, Ramón y Amada.

Jesús García Baniela, El Franco, 16-9-51, Oviedo, Aurelio y María. José M.ª Canel Freije, Sta. Cruz

de Mieres, 4-10-51, Oviedo, José y M.a Carmen.

Ramón J. Artime López, Avilés, 23-12-51, Oviedo, Manuel y Amelia.

José R. Alvarez Valdés, Gozón, 7-10-51, Oviedo, Lorenzo y Ramona.

Francisco Martínez Villar, Vegadeo, 18-10-51, Oviedo, Francisco y Aurelia.

José M. Fernández Iglesias, Ciaño, 30-5-51, Oviedo, José y Purificación.

José Silvino Amores Méndez, Sama de Langreo, 29-11-51, Oviedo, Silvino y Nieves.

Son 71 jos reseñados.

Gijón, 20 de abril de 1970.—El Jefe del C. R. M., Francisco López Rodríguez.—Visto bueno, C. N. Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez Barcaiztegui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín B. Rodríguez Sánchez número 469 del reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Riquelme Rodríguez Quintana y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Riquelme Rodríguez Quintana se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Riquelme Rodríguez Quintana para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín B. Rodríguez Sánchez.

El repetido Riquelme Rodríguez Quintana es natural de Llanera, Oviedo, hijo de José y María y cuenta 56 años de edad.

Estatura aproximada 1,680, calor moreno, pelo castaño. Todo lo cual certifico.

Avilés, 23 de abril de 1970.—El Secretario.

DE GOZON

Anuncio

Por don Francisco Vázquez Martínez, Director de la Empresa Nacional del Aluminio, S. A., solicita licencia para la instalación de un depósito enterrado de 236.000 litros en la ampliación de la fundición de aluminio de dicha empresa, en Laviana (Gozón).

Por el plazo de diez días se abre información pública para quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad, puedan haber las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades, molesias, insalubres, nocivas y peligrosas.

Luanco, 25 de abril de 1970.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada del sumario número 56 de 1969, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 8 de marzo de 1969, número 58, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Pontevedra, de fecha 10 de dicho mes y año, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 14 de igual mes, llamando al procesado, JOSE LUIS OTERO SILVA, de 22 años, soltero, hijo de Eugenio y María, natural de Coya-Vigo (Pontevedra) y residente últimamente en Nava, Infiesto, y que se habian acordado publicar en sumario número 4 de 1969, sobre estafa, del Juzgado de Instrucción de Infiesto, y que posteriormente ha sido inhibido en favor de este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Posada de Llanera Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de anorro vista núm. 304700-246-6 abierta a nombre de doña Rosa Nieves García Alonso, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Posada de Llanera, 22 de marzo de 1970.—El Delegado.

:

Sucursal de Ribadesella

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3073004535 a nombre de don José Sánchez García, adscrita a esta Oficina de Ribadesella, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto anulado el original a todos los efectos.

Ribadesella, 22 de abril de 1970. El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo